

*M. G. G.*  
M. G. G.  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Funciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE, por el término de UN (1) año calendario a partir de la publicación de la presente, del pago por uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo local, establecido en el Artículo 16°, Incisos a), b), c), d) y e) de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Tarifaria), a la señora MONTENEGRO, Fany Raquel, D.N.I. N° 13.457.678; RIVERO, Emanuel de Dios, D.N.I. N° 35.174.170 y RIVERO, Brian Yaideen, D.N.I. N° 37.093.099.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**2557**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/04/2003.-

Jam.

*M. F. L.*  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*M. L. M.*  
MIRIAM LILIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

**ES COPIA FIEL**

*H. R.*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 05 MAY 2003

VISTO: El Expediente N° CD-01873/2003 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se exceptúa, por el término de un (1) año calendario a partir de su publicación, del pago por uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo local, establecido en el Artículo 16° Incisos a), b), c), d) y e) de la Ordenanza Municipal N° 1508, a la Señora Fany Raquel MONTENEGRO, D.N.I.N° 13.457.678; Emanuel de Dios RIVERO, D.N.I.N° 35.174.170 y Brian Yaideen RIVERO, D.N.I.N° 37.093.099.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 291/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2557, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se exceptúa, por el término de un (1) año calendario a partir de su publicación, del pago por uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo local, establecido en el Artículo 16° Incisos a), b), c), d) y e) de la Ordenanza Municipal N° 1508, a la Señora Fany Raquel MONTENEGRO, D.N.I.N° 13.457.678; Emanuel de Dios RIVERO, D.N.I.N° 35.174.170 y Brian Yaideen RIVERO, D.N.I.N° 37.093.099. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 246/2003.



*[Signature]*  
ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia